



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Gyovanny Cardona Giraldo
Demandados	Noza S.A.S
Radicado	05001 40 03 013 2023 00752 00
Auto	Interlocutorio No. 2985
Asunto	Rechaza demanda - Falta de competencia Conocimiento Previo

La parte incoa ante este Juzgado una Demanda Ejecutiva, no obstante, el Despacho advierte su falta de competencia por conocimiento previo en atención a lo regulado en el artículo 306 del C.G.P.

De esta manera, resulta palmaria la carencia de competencia para conocer del presente asunto, en cuanto se pretende la ejecución de la sentencia 28 de marzo 2023 emitida en el PROCESO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO adelantado por las mismas partes en el JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE MEDELLÍN, con radicado 05001 40 03 020 2022 00537 00, por lo tanto, se procederá con el rechazo de la demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., y consecuentemente se ordenará su remisión al mencionado juzgado, para que conforme a la citada norma asuma la competencia de la presente demanda.

Sin que sean necesarias mayores precisiones, la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda ejecutiva, que incoa **Gyovanny Cardona Giraldo** en contra de **Noza S.A.S.**, por falta de competencia por conocimiento previo, tal como se indicó en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Se ordena remitir el presente expediente al **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE MEDELLÍN** para lo de su competencia.

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2328525 Ext. 2313

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 142 Fijado en un lugar visible de
la secretaría del Juzgado hoy 04 DE
SEPTIEMBRE DE 2023
a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

Secretaria

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0f97624b747a600c1884a5bb5bff672dc28f687b9fbb58c5e294220c542535b**

Documento generado en 01/09/2023 02:09:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2328525 Ext. 2313